



Concón,

30 MAR 2021

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 730 / VISTOS Y TENIENDO PRESENTE estos antecedentes:

1. Oficio DOM N°316/20 de fecha 21 de Septiembre de 2020 a doña Mónica Cesar Burgos, domiciliada en Río Imperial N°495, Villa Aconcagua, Concón, que informa citación al Juzgado de Policía Local, referente a las construcciones erigidas en la propiedad rol de avalúo fiscal N°3397-151, sin ningún Permiso Municipal, transgrediendo la normativa legal vigente.
2. Registros de la Dirección de Obras correspondientes a Solicitudes de Permisos de Edificación:
 - Expediente PE-407/2015 / Rechazado mediante Resolución N°110/2016
 - Expediente PE-929/2016 / Rechazado mediante Resolución N°128/2017
 - Expediente PE-1512/2017 / Rechazado mediante Resolución N°513/2017
 - Expediente PE-1695/2017 / Rechazado mediante Resolución N°129/2018
 - Expediente PE-2178/2018 / Rechazado mediante Resolución N°10/2019
3. Oficio DOM N°317/20 de fecha 21 de Septiembre de 2020 dirigido al Juzgado de Policía Local, mediante el cual se informa Infracción Folio N°001013/20 cursada a doña **Mónica Ascensión Cesar Burgos Rut: 22.565.950-8** correspondiente a la **Causa Rol N°1515/20 del Tribunal Local**.
4. Memo DOM N°383/20 de fecha 21 de Septiembre de 2020, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual remite informe sobre la inhabilidad de la propiedad y solicita fiscalización del Departamento de Rentas por estado de irregularidad, manteniendo en funcionamiento Actividad Comercial de "Arrendamiento de Cabañas", con publicidad abierta en redes sociales.
5. Ord. DAF N°474/20 de fecha 03 de Noviembre de 2020 correspondiente al Ingreso DOM N°202001993, mediante el cual se da respuesta a Memo DOM N°383/20 de fecha 21 de Septiembre de 2020. Adjunta Informe de Inspector Comunal N°94/20 que señala que en la propiedad existen casas habitacionales las cuales permanecen habitadas y en ninguna de ellas se constata ejercicio de actividad comercial; y solicita información respecto a anuncios en redes sociales.
6. Memo DOM N°471/20 de fecha 06 de Noviembre de 2020, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual se da cumplimiento a lo solicitado y reitera el reporte al Departamento de Rentas sobre la inhabilidad de la propiedad, adjuntando fotografías que evidencian los hechos denunciados, a fin de tomar las acciones pertinentes del caso, en consecuencia de la actividad comercial que se origina en el sitio.
7. Ing. DOM N°202002064 de fecha 13 de Noviembre de 2020, correspondiente a correo electrónico del día 12 de Noviembre de 2020 de la Oficial Primero del Juzgado de Policía Local de Concón que remite Resolución y/o Sentencia del Juzgado de Policía Local de fecha 04 de Noviembre de 2020, para la Causa Rol N°1515/20 de fojas once (11) que condena a la Sra. Cesar, al pago de 3 UTM y a regularizar la situación denunciada dentro de un plazo de 45 días, a contar de la notificación de la resolución.
8. Memo DOM N°106/21 de fecha 15 de Marzo de 2021, que solicita V°B° a la Dirección de Control Interno, para firma del presente Decreto Alcaldicio.
9. DFL 458/75 MINVU "Ley General de Urbanismo y Construcciones".
10. Las facultades que me confiere la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y DFL N°458/75 MINVU, en especial, su Art. 148.



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPTO. DE FISCALIZACIÓN

DECRETO:

1. **ORDÉNESE** a doña **Mónica Ascensión Cesar Burgos** Rut: [REDACTED] el retiro y/o demolición de todas las construcciones erigidas sin permiso municipal de la propiedad Rol de Avalúo Fiscal N°3397-151, ubicada en [REDACTED] de nuestra comuna.
2. **PROCEDA** a dar cumplimiento a lo indicado en el numeral precedente, en un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente Decreto, para la ejecución de la demolición, retiro, desmantelamiento y limpieza de la propiedad mencionada.
3. **ELABÓRENSE** los Términos de Referencia de los elementos a retirar y/o demoler por la Dirección de Obras en el evento que el infractor no de cumplimiento dentro del plazo señalado en el numeral dos. A fin que posteriormente la Secretaría de Planificación proceda a licitar el desmantelamiento de todas las instalaciones irregulares erigidas en caso de incumplimiento, debiéndose inspeccionarse técnicamente los trabajos, en su oportunidad, por la Dirección de Obras.
4. En el evento que el infractor no cumpliera dentro del plazo señalado en el numeral tres. **PROCEDA** la Secplac a la contratación o, la Dirección de Tránsito y Operaciones a ejecutar la demolición en forma directa, según corresponda la envergadura de los trabajos, asimismo a costa del Infractor.
5. **REQUIÉRASE**, a Carabineros de Chile el auxilio de la fuerza pública para el desalojo de los recintos para proceder a la ejecución de la demolición ordenada en el presente Decreto Alcaldicio; la que deberá ser facilitada al(os) funcionario(s) municipal(es) de la Dirección de Operaciones encargado(s) de la ejecución, con la sola exhibición de una copia autorizada del presente Decreto.
6. **NOTIFÍQUESE** que la Municipalidad no se hace responsable del mobiliario, instalaciones, equipamiento, maquinas, insumos u otras especies, que puedan permanecer al interior del(os) recinto(s) mientras se ejecuta la demolición y el traslado a bodegaje de los elementos, de modo que el interesado deberá adoptar las medidas necesarias para su resguardo.
7. Ocurrida la completa ejecución de la demolición por parte municipal, **PROCEDA** la Dirección de Administración y Finanzas al cobro administrativo, o en su defecto, la Dirección de Asesoría Jurídica a la cobranza judicial al propietario, de todos los gastos inherentes a esta ejecución y al bodegaje de los elementos, realizados por el Municipio.
8. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio, por la Sra. Secretario Municipal de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 de DS N°458/76 del MINVU. En caso que el propietario de las instalaciones no fuese habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional, informando de la notificación practicada a las Direcciones involucradas.
9. **INCORPÓRESE** este Decreto en la página web de la Municipalidad de Concepción.
10. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

[Handwritten Signature]
SECRETARIO MUNICIPAL

[Circular Stamp]
OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

OSG/MEG/JLZ/EG/JEH/jeh.

Distribución:

1. Destinatario.
2. Alcaldía
3. Subcomisaría Concepción, Carabineros de Chile.
4. Seguridad Pública.
5. Dídeco
6. Secretaría Municipal.
7. Control.
8. Dirección de TTO y OPP
9. Archivo DOM (Decreto DOM N°011.021)
10. Archivo Fiscalización.
11. Expediente

(Decreto Demolición. Causa Rol 1515.20)

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPTO. DE CONTROL
17 MAR 2021
RECIBIDO HORA: 12:50

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado